



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

**LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019.
Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y
CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Oficial
Mayor y la Comisión de Gobernación del
Honorable Congreso del Estado de San Luis
Potosí, dentro de las solicitudes de
información pública 109/18 y 110/18.**

Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Lic....., Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción I, III; 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión llevada a cabo el 15 de enero de 2019, en el auditorio "Lic. Manuel Gómez Morín", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. Que mediante los oficios No. CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019 suscritos por el Diputado Martín Juárez Córdova, presidente de la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y a fin de dar respuesta a las solicitudes de información pública de fecha 05 de diciembre de dos mil dieciocho, las cuales quedaron registradas en la Unidad de Transparencia bajo los números 109/18 y 110/18, solicitando lo siguiente:

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019. Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 109/18 y 110/18.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aquitaga"

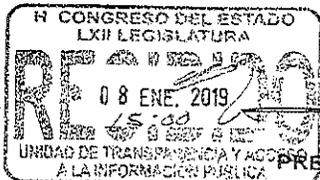
8 de enero de 2019.
Oficio No. CG-LXII-01/2019.

ING. MARCELINA OVIEDO OVIEDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE

Por medio del presente, con objeto de dar respuesta a la solicitud de información presentada por la C. Mónica LI. Torres Palacios, recibida en la Unidad de Transparencia, el cinco de diciembre de dos mil dieciocho, registrada en esa unidad bajo el número 109/18, le comunico que nos encontramos imposibilitados para proporcionar información dentro del término establecido en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se hará una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta comisión que presido, para obtener datos que requieran. Por lo que solicito con fundamento en el artículo mencionado con antelación, se otorgue la prórroga correspondiente para recopilar la información solicitada.

Sin otro particular, quedo a la orden y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

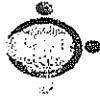
c.c.p.- Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, Jefe de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, Presente.
c.c.p.- Archivo.

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019. Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 109/18 y 110/18.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acuerdo No 109/18



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P. a 5 de diciembre del 2018

C. LIC. NORMA ARCADIA VÁZQUEZ PESQUERA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

DIP. MARITÉ HERNÁNDEZ CORREA
COMISIÓN DE VIGILANCIA
PRESENTE. -

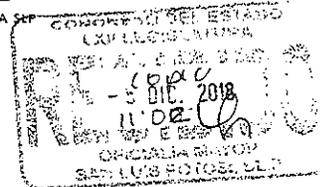
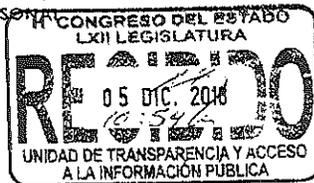
Por medio de la presente solicito de la manera más atenta a este H. Congreso del Estado para los efectos de lo preescrito por los artículos, 3º. Fracción XXXVI, y 54 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la INFORMACIÓN concerniente al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí, a saber:

- Copia de la convocatoria oficial y la orden del día de la sesión donde el C. Efraín Arriola Ortiz, fue elegido como Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción San Luis Potosí (CPC del SEA SLP) ante el Comité Coordinador del SEA SLP.
- Copia del acta de la sesión oficial celebrada en la cual el C. Efraín Arriola Ortiz, quedó electo como Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción San Luis Potosí (CPC del SEA SLP) ante el Comité Coordinador del SEA SLP.
- Copia Notariada de de la sesión oficial celebrada en la cual el C. Efraín Arriola Ortiz, quedó electo como Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción San Luis Potosí (CPC del SEA SLP) ante el Comité Coordinador del SEA SLP.
- Copia del Acta de Conformación del Comité Coordinador del SEA SLP.
- Copia de las convocatorias para sesionar con los miembros del Comité Coordinador del SEA SLP.
- Copia de las Actas de las Sesiones celebradas hasta el día de hoy por el Comité Coordinador del SEA SLP.

Atentamente,

Mónica Li Torres Palacios
C. Mónica Li Torres Palacios
miembro supernumerario del CPC del SEA SLP

File CPC/ PERSONAL



Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019. Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 109/18 y 110/18.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

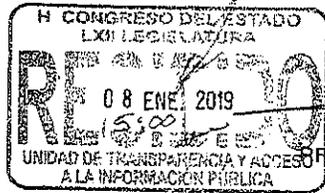
"2019, año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

8 de enero de 2019.
Oficio No. CG-LXII-02/2019.

ING. MARCELINA OVIEDO OVIEDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE

Por medio del presente, con objeto de dar respuesta a la solicitud de información presentada por la C. Mónica Li. Torres Palacios, recibida en la Unidad de Transparencia, el cinco de diciembre de dos mil dieciocho, registrada en esa unidad bajo el número 110/18, le comunico que nos encontramos imposibilitados para proporcionar información dentro del término establecido en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se hará una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta comisión que presido, para obtener datos que requieren. Por lo que solicito con fundamento en el artículo mencionado con antelación, se otorgue la prórroga correspondiente para recopilar la información solicitada.

Sin otro particular, quedo a la orden y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIP. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

c.c.p. - Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, Jefe de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado. Presente.
c.c.p. - Archivo.

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019. Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 109/18 y 110/18.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
SAN LUIS POTOSÍ

Acuerdo No. 130/18

San Luis Potosí, S.L.P. a 5 de diciembre del 2018

C.LIC. NORMA ARCADIA VÁZQUEZ PESQUERA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

DIP. MARITÉ HERNÁNDEZ CORREA
COMISIÓN DE VIGILANCIA
P R E S E N T E . -

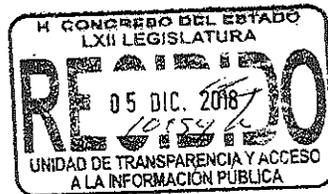
Por medio de la presente solicito de la manera más atenta a este H. Congreso del Estado para los efectos de lo preescrito por los artículos, 3º. Fracción XXXVI, y 54 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la INFORMACIÓN concerniente al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí (CPC del SEA SLP), a saber:

- Copia de las convocatorias emitidas (ordinarias y extraordinarias) para sesionar del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción San Luis Potosí de marzo 2018 a la fecha.
- Copia del acta de la sesión oficial celebrada en la cual el C. Efraín Arriola Ortiz, quedó electo como Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción San Luis Potosí (CPC del SEA SLP) ante el Comité Coordinador del SEA SLP.
- Copia de las Actas de las Sesiones celebradas (ordinarias y extraordinarias) por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción San Luis Potosí de marzo 2018 a la fecha.

Atentamente,

C. Mónica Li. Torres Palacios
miembro supernumerario del CPC del SEA SLP

File CPC/ PERSONAL



na

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019. Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 109/18 y 110/18.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Segundo. Que en sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 15 de enero de 2019, se revisó lo solicitado en los oficios de referencia, por lo que para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupan y que obran en posesión de dicha unidad.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de las solicitudes correspondientes, en los siguientes términos:

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en los oficios No. CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019, suscritos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado.

Segundo. Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí², que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019. Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 109/18 y 110/18.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

ii. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

2. **ARTÍCULO 11.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

Tercero. Que es procedente el estudio de las solicitudes presentadas en los oficios de referencia, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

Debido a que las áreas administrativas que poseen la información fundamentaron su petición en el ya citado artículo 154 de la Ley de

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019. Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 109/18 y 110/18.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Transparencia Local, argumentaron que "Se hará una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta comisión que presido, para obtener datos que requieren". Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar a los solicitantes, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de las solicitudes de información 109/18 y 110/18, solicitados mediante los oficios no. CG-LXII/UT-01/2019 y CG-LXII/UT-02/2019, suscritos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese Oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a las áreas solicitantes y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019. Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 109/18 y 110/18.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

Dado en la sala "Lic. Manuel Gómez Morín" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

| Nombre | Firma | Sentido del voto |
|-------------------------------------------------------------------|-------|------------------|
| Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta | | A FAVOR |
| Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico | | A FAVOR |
| Vocal | | |
| Contador Público César Isidro Cruz, Vocal | | A FAVOR |
| Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal | | A FAVOR |

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2019. Derivado de los oficios CG-LXII-01/2019 y CG-LXII-02/2019. Remitidos por la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de las solicitudes de información pública 109/18 y 110/18.